



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1142/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-436, de 24 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01866/13 de 24 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 037/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE O.M.T. 0337/13 de 16 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 1.169.941,58** (Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 58/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 de las NB-SABS, previa acta de reunión de aclaración mediante Resolución RPC Nº 140/2013 18 de junio de 2013 APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación Pública Nacional, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, entre otros, en la modalidad Licitación Pública Nacional con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 6 de JUNIO de 2013, con Código Interno 20/2013, Número de Confirmación: 1067735, CUCE: 13-1101-00-387312-1-1 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.169.941,58 (Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 58/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos establecido a fs. 237, previa Resolución Expresa RPC 147/2013 25 de junio de 2013, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITES RPC Nº 124, 125 y 126 todas de 08 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Ronal Chumacero (Director Administrativo) como Presidente, el Arq. Dorian Gonzales A. (Jefe de Estudios y Proyectos) como vicepresidente y la Arq. Juana Alvarado (Directora de Regulación del Derecho Propietario) como Secretaria, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLATORIA DESIERTA (L.P.N. - OBRAS), sin Cite Nº 48/13 de fecha 10 de julio de 2013, RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, a la Empresa Constructora ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CERVANTES DI PRIETO, legalmente representada por el Sr. Jorge Cervantes



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1142/13

Romero, por NO cumplir con todos los requisitos solicitados en el DBC. Luego de haber revisado el formulario de evaluación preliminar se pudo observar que no presenta el Formulario C-2, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica con un costo de **Bs. 1.135.622,95** (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTIDOS CON 95/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y TRES (93) DIAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC 186/2013 de 18 de julio de 2013, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 48/2013, DECLARADA DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado de la presente resolución, NOTIFICAR a la Unidad Solicitante, a objeto de analizar las causas de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE O.M.T. 0470/13 de 26 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEHO HONDURAS PIRAI" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 1.169.941,58** (Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 58/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 de las NB-SABS, previa acta de reunión de aclaración, mediante Resolución Administrativa RPC N° 255/2013, 12 de septiembre de 2013 APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación Pública Nacional, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEHO HONDURAS PIRAI" D-2**, entre otros, en la modalidad Licitación Pública Nacional con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 02 de septiembre de 2013, con Código Interno 20/2013, Número de Confirmación: 1150166, **CUCE: 13-1101-00-387312-2-1** (Segunda Convocatoria Primera Publicación) con Precio Referencial de **Bs. 1.169.941,58** (Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 58/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos establecido (DBC), previa Resolución Expresa RPC 290/2013, 30 de septiembre de 2013, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITES RPC N° 204, 205 y 206 todas de 20 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Arq. Juana Alvarado (Directora de Regulación del Derecho Propietario) como Presidente, el Lic. Ronal Chumacero (Director Administrativo) como vicepresidente y el Arq. Dorian Gonzales A. (Jefe de Estudios y Proyectos) como Secretario, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de septiembre de 2013 y conforme prevé los arts. 22 y 38 de las NB-SABS del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, sin Cite N° 076/13 de fecha 23 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN POTEHO HONDURAS - PIRAI" D-2**, a la Empresa Constructora ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "JM Y ASOCIADO", legalmente representada por el Sr. Juan Marcos Tapia Romero, por haber obtenido la calificación de 96,00 de puntaje final, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta ajustada con un costo de **Bs. 1.139.937,69** (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 69/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1142/13

CINCO (95) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del "CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS – PIRAI" D-2, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 26 de abril de 2013, con Preventivo N° 07602, con Código SISIN A019111400000, Categoría Programática 11 0023 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 1. 170.000,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que ha sido actualizada conforme al POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de octubre de 2013, con Preventivo N° 22396, con Código SISIN A019111400000, Categoría Programática 11 0023 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 1.170.000,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento Y CANALIZACIÓN DE TORRENTERAS".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS – PIRAI" D-2, se encuentra ubicado en el barrio Honduras, zona HONDURAS- PIRAI del Distrito Municipal N° 2 y tiene el objetivo de Construir el embovedado para la Junta Vecinal HONDURAS - PIRAI, como solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación y de esta manera mejorar la calidad de vida de la población. El proyecto será emplazado en tierras de dominio municipal, emitido por la dirección de Regularización y Administración Territorial, según certificación de derecho de uso de suelo de fecha 03 de junio de 2013 documento que se encuentra a fs. 105.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato C.D.J. No. 037/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS - PIRAI" D-2, de fecha 18 de OCTUBRE de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

PRIMERA CONVOCATORIA	
>	Solicitud de Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 149
>	Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 150
>	Resolución Administrativa de Aprobación del DBC a fs. 156
>	Resolución Expresa RPC Autorización de Ampliación a fs. 238
>	Confirmación de Publicación en el SICOES a fs.239
>	Designación de la Comisión de Calificación de (fs. 241 a fs.243)
>	Documento Base de Contratación de (fs.156 a fs. 236)
>	Resumen Ejecutivo del Proyecto de (fs.115 a fs.147)
>	Certificación Presupuestaria a fs. 95
>	Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 245
>	Acta de Apertura de Propuestas a fs.246
>	Formularios de Calificación de (fs. 250 a fs. 253)
>	Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 254
>	Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 255
>	Informe Complementario de la Declaratoria Desierta a fs. 256



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1142/13

➤ Notificación a fs. 258
<b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>
➤ Resolución Expresa de Autorización de Inicio de Contratación de (fs. 259 a fs. 259 A)
➤ Confirmación de Publicación de Información en el SICOES de (fs.260 a fs. 262)
➤ Resolución Administrativa de Aprobación del DBC de (fs.264 a fs. 265)
➤ Documento Base de Contratación de (fs.266 a fs. 486)
➤ Designación de la Comisión de Calificación de (fs. 487 a fs.489)
➤ Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 689
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 493
➤ Acta de Apertura de Propuestas a fs.493- A
➤ Formularios de Calificación de (fs. 496 a fs. 504)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de (fs.505 a fs.507)
➤ Resolución Expresa RPC de Adjudicación de fs.508 a fs.509
➤ Notificación a fs. 510
<b>PROPONENTE</b>
➤ Formularios para la Presentación de Propuestas de (fs. 511 a fs.834)
➤ Formulario Documentos Legales y Administrativos de ( fs. 544 a fs.632 )
➤ Formulario Documentos de la Propuesta Económica de( fs.523 a fs.527)
➤ Formulario Documentos de la Propuesta Técnica de (fs.511 a fs.521)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs.
➤ Número de Identificación Tributaria a fs.665
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta a fs. 545
➤ Boleta de Garantía a Primer Garantía a fs.544
➤ Boleta de garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.638
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 668 y fs.685
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs.669 y fs.686
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 684
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 671 y fs.687

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción de la **Minuta de Contrato C.D.J. N° 037/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Constructora Asociación Accidental "JM Y ASOCIADO"



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*




Página 5  
RAM 1142/13

legalmente representada por el Sr. Juan Marcos Tapia Romero, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 1.139.937,69** (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 69/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO**.

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados de la **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 037/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ**, al Banco de Datos y Archivos del **POTEÓ HONDURAS PIRAI" D-2** Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a. i. H. C. M.**